



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

Resolución N° 138.-

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION  
N° 18/82 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS  
PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE ORIGEN.”**

ASUNCIÓN, 20 de marzo de 2006

**VISTO:** la Ley N° 904/63 “Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio”; el Decreto N° 29.754/81 “Por el cual se determinan Normas para la expedición de Certificados de Origen”; el Decreto N° 6663/05 “Por el cual se dispone la vigencia en la República del Paraguay de la Decisión N° 1/04 del Consejo Mercado Común del MERCOSUR”, referida al Régimen de Origen MERCOSUR; la Resolución N° 18/82 “Por la cual se reglamentan los procedimientos para la expedición de Certificados de Origen”.

El Memorándum VMC/DGCE 08/06, de la Dirección General de Comercio Exterior, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Comercio, que recomienda la modificación del Artículo 1° de la Resolución N° 18/82, atendiendo la necesidad de uniformar la documentación para la emisión de los diversos tipos de Certificados de Origen, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto N° 6663/05 y la Decisión CMC N° 1/04 del Consejo Mercado Común del MERCOSUR, relativa al “Régimen de Origen”; y

**CONSIDERANDO:** la necesidad de actualizar la documentación necesaria para la expedición de Certificados de Origen para la Exportación.

Que los documentos necesarios para la expedición de Certificados de Origen, constituyen la Factura Comercial y la Declaración Jurada del productor.

Que el despacho de exportación se podrá visualizar electrónicamente a través de la interconexión con el Sistema Sofia

**POR TANTO,**

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESUELVE:**

Modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 18/82 “Por la cual se reglamentan los procedimientos para la expedición de Certificados de Origen para la Exportación”, que queda redactado de la siguiente manera:





MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

Resolución N° 138.-

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION  
N° 18/82 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS  
PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE ORIGEN."**

-----  
- 2 -

**Art. 1°.-** Para la expedición de Certificados de Origen, el exportador debe presentar al organismo emisor los siguientes documentos:

- a. Declaración Jurada del Productor final, conforme al Anexo I que forma parte de la presente Resolución
- b. Copia de la Factura Comercial de Exportación y/o de la factura del tercer operador interviniente".

**Art. 2°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: MYRIAM T. DE SEGOVIA  
MINISTRA SUSTITUTA



DR. MIGUEL ANGEL SALCEDO  
SECRETARIO GENERAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

Resolución N° 138.-

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION  
N° 18/82 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS  
PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE ORIGEN."**

**A N E X O I**

**FORMULARIO DE LA DECLARACIÓN JURADA DEL PRODUCTOR FINAL**

El (Los) responsable (s) de la empresa.....declaramos bajo fé de juramento, para lo que hubiere lugar en derecho, que los datos indicados como Materias Primas, Materiales, Insumos, Partes y Piezas utilizados como componentes en la elaboración del producto.....  
.....a ser exportado a.....son el fiel reflejo de la realidad.

**Identificación de la Empresa y del Producto**

a - Empresa o razón social del solicitante

b - Domicilio legal y de la planta industrial

c - Producto(s) a exportar  
NCM (SH) Descripción

d - Valor FOB del producto a exportar

e - Descripción del "proceso productivo"

f - Elementos demostrativos de los componentes (insumos) del producto.

**Contenido**

i Materiales, componentes y/o partes y piezas nacionales

NCM	Descripción	Valor	% participación

ii Materiales, componentes y/o partes y piezas originarias de Estados Partes

Descripción	Procedencia	Valor CIF	% participación





MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

Resolución N° 138.-

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION  
N° 18/82 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS  
PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE ORIGEN."**

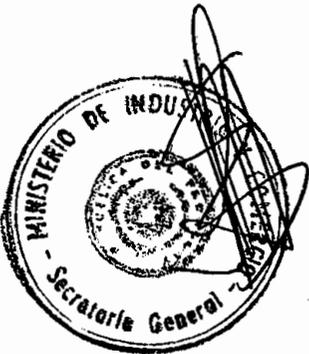
- 2 -

iii Materiales, componentes y/o partes y piezas originarias de terceros países

NCM	Descripción	Procedencia	Valor CIF	% participación

Sello de la empresa

.....  
Firma  
Aclaración de Firma:



Recibido  
Soledad  
Aquino  
03/07/06  
VUE.  
N° copias  
4 (cuatro)